



**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL**

GTH-FT-49-V3

1 de 2

Marzo de 2024

NOMBRE MARTHA YANETH SANCHEZ HERRERA

CARGO	JEFE OFICINA TIC
-------	------------------

DEPENDENCIA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN (*)	X
---------------	---

NOMBRE DEL RUBRO

EJE

Buen Gobierno, Tecnología y Eficiencia Administrativa

CÓDIGO DEL RUBRO

SECTOR

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PROGRAMA Líneas de Telecomunicaciones y conectividad segura para la gente.

META	Incrementar al 40 % la cobertura de conectividad pública, durante el cuatrienio
-------------	---

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la Conectividad eficiente y segura del municipio de Chía.
---------------------	--

CÓDIGO BPPIN 2020251750026

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
PARA LA CONECTIVIDAD DE REDES LOCALES
UTILIZADA EN EVENTOS QUE REALICE ALCALDÍA
MUNICIPAL ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE LA
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA.

PERFIL REQUERIDO

Título de técnico en sistemas y/o afines acreditado mediante diploma y/o acta de grado.

Cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada en actividades de soporte y/o mantenimiento en sistemas, equipos de cómputo, redes y/o periféricos, acreditadas a través de certificados laborales y/o actas de liquidación de contrato

1. Apoyar la instalación de redes LAN para los eventos de la administración a cargo de la Oficina de tecnologías de Información y las Comunicaciones.
2. Asistir y apoyar los eventos de la administración municipal que estén bajo el apoyo tecnológico de la oficina TIC en la disposición, manejo y conservación de los equipos audiovisuales y de conectividad.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

2 de 2

3. Apoyar y garantizar la efectiva conexión wifi de los diferentes equipos que hagan parte del evento organizado por parte de la administración.
4. Dar buen uso a los equipos que se asignen al cargo para el buen progreso de los compromisos y ejecución del contrato haciendo entrega en buen estado de los mismos
5. Apoyar las diferentes actividades relacionadas con la instalaciones de equipos de comunicaciones que garanticen la conectividad eficiente en los alistamientos y ejecución de eventos de la administración .
6. Asistir a los eventos organizados por la entidad que requiera la participación de la Oficina de las TIC de conformidad a las instrucciones impartidas por el Jefe de la Oficina y/o el supervisor del contrato.
7. Apoyar el soporte de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos activos de red y equipos de cómputo a emplear en los eventos dispuestos por la administración municipal.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que de acuerdo a la programación de la alcaldía municipal y el despacho, se es necesario realizar eventos asociados a la divulgación, transferencia y/o participación de la comunidad que requieren la constante instalaciones de redes locales temporales que permitan la conexión de los participantes en los procesos y la conexión de los diferentes dispositivos necesarios por la administración para dar respuesta a la comunidad. Igualmente dentro de dichos tendidos, se es necesario la instalación, control y monitoreo de los equipos disponibles de tipo audiovisual para garantizar las condiciones necesarias para llegar a un mejor procesos de apropiación por parte de la comunidad de la información y/o interlocución de la alcaldía - comunidad, los cuales de acuerdo a la programación constante de las diferentes dependencias, es muy frecuente, razón por la que se hace necesario el apoyo para las actividades anteriormente descritas, las cuales deben entrar en armonía con la disposición de energización tanto de energías convencionales como alternativas que garanticen el uso de buenas prácticas ambientales.

Por lo anterior se requiere dicha contratación ya que aunque existe personal de planta en el municipio, éste no es suficiente para desarrollar las actividades expuestas anteriormente, por lo que se ha establecido disponer de un (01) técnico que acredite la idoneidad y experiencia necesaria para cumplir con las mismas.

Cordialmente,

MARTHA YANETH SANCHEZ HERRERA – JEFE OFICINA TIC

FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA**

CERTIFICA QUE

La Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones _____ presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RECOPIACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL ASÍ COMO DEL SOPORTE DE APLICACIONES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	Título bachiller acreditado mediante diploma y/o acta de grado. Cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada, con manejo de herramientas ofimáticas, acreditados a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos.

OBLIGACIONES
1. Apoyar la recolección y validación en formato estándar CSV de la información, considerada como dato abierto generado por las dependencias de la Alcaldía Municipal de Chía de acuerdo a las orientaciones dadas por el Supervisor del Contrato y la normatividad vigente. 2. Apoyar la publicación y actualización de los conjuntos de datos abiertos de la Alcaldía Municipal de Chía en la página del portal de datos abiertos de manera virtual. 3. Apoyar el seguimiento a la publicación de datos abiertos publicados en el portal de datos abiertos, verificando el número de visitas y descargas para entregar en informe mensual. 4. Apoyar procesos de sensibilización para la implementación de la recolección de datos abiertos con los enlaces determinadas por cada dependencia de la alcaldía municipal 5. Apoyar la elaboración de los informes solicitados por parte de la supervisión del contrato, concernientes a las actividades desarrolladas en el marco de la publicación de datos abiertos por la oficina de las TIC. 6. Asistir a reuniones y eventos relacionados a su objeto contractual o de la dependencia cuando así se requiera.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 19 días del mes de MAR del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
DIRECTORA FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.